



RESEÑA INFORMATIVA CONSOLIDADA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre normas relativas a la forma de presentación de los estados financieros a presentar a este Organismo, el Directorio informa:

Estructura Tarifaria

Distribuidora La Rioja

En el mes de agosto de 2018 se enviaron distintas notas a los organismos gubernamentales para poner en conocimiento del estado económico y financiero de EDELAR por la falta de respuesta a los reiterados pedidos de ajuste del Valor Agregado de Distribución por reconocimiento de mayores costos según lo establece la metodología del Índice de Monitoreo de Costos. Asimismo se reclama la falta de respuesta al envío de los estudios para la Revisión Tarifaria Integral. Las notas mencionadas son: GPRR-1034/2018 dirigida al Ministerio de Infraestructura, GPRR-1035/2018 al Ministerio de Hacienda, GPRR-1036/2018 a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, GPRR-1037/2018 al EUCOP, GPRR-1041/2018 a la Cámara de Diputados, y GPRR-1050/2018 a la Unidad de Control Interno.

El 20 de noviembre de 2018 comunican a la Distribuidora la emisión de la Resolución 677/18 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, mediante la cual se convoca a audiencia pública para la revisión tarifaria integral (RTI) de la Distribuidora, a realizarse el día 21 de diciembre de 2018 en el Paseo Cultural Pedro Ignacio de Castro Barros.

El 5 de diciembre mediante nota GPRR-1586/2018 se elevan los estudios de la RTI realizados por la consultora contratada para tal fin, en el marco de la convocatoria realizada.

El 21 de diciembre se realiza con normalidad la audiencia convocada.

El 2 de enero de 2019 se publica la Resolución 366/18 de la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, la cual introduce cambios en el abastecimiento del MEM. A partir de enero/2019 deroga la Resolución 1091 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación y sus modificatorias, con lo cual se eliminan los subsidios al precio de referencia de la energía para los usuarios encuadrados en tarifa social, así como también el plan estímulo al ahorro de energía.

Adicionalmente, la Resolución mencionada introduce tres incrementos en los precios de la energía y potencia, a aplicarse en el trimestre febrero-abril, mayo-julio y agosto-octubre de 2019.

Por último, incrementa el gravamen destinado al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) a partir del 1° de febrero de 2019, el cual pasa de 15,50 a 80 \$/MWh.

El 30 de abril de 2019 se publica en el boletín oficial la Resolución 14/19 de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico de la Nación, mediante la cual se aprueba la programación estacional de invierno definitiva para el MEM, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2019.

La misma resolución mantiene sin variación los precios de la energía para el segmento residencial, incrementando los correspondientes al segmento no residencial tanto en mayo como en agosto.

Dispone la continuidad de los valores correspondientes al Servicio Público de Transporte de Energía en Alta Tensión y por Distribución Troncal, de acuerdo con lo establecido en la Disposición 75/18 de la ex Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación.



El 8 de abril de 2019 se emite la Resolución 231/19 del Ministerio de Infraestructura, ordenando a la Distribuidora a abstenerse de realizar suspensiones de suministros por falta de pago hasta cuatro (4) facturas para las categorías residenciales. El 10 de abril de 2019 el EUCOP dicta la Resolución N° 003 Acta 020 adhiriendo en todos sus términos a la Resolución MI 231/19.

El 25 de abril de 2019 se presenta recurso de reconsideración respecto de la Resolución MI 231/19.

El 12 de abril de 2019 se emite la Resolución 251/19 del Ministerio de Infraestructura, dando por finalizado el proceso de revisión tarifaria integral.

En la mencionada resolución se aprueban los valores de pérdida reconocida, se excluye la componente de alta tensión en 132 kV de la base de capital presentada por EDELAR, se elimina la componente de riesgo país del cálculo de la tasa de rentabilidad, se aprueban los costos de explotación sin los rubros Capital de Trabajo y Deudores Incobrables, y se aprueba la mecánica de actualización de costos propuesta.

Asimismo, se solicita la confección de un cuadro tarifario calculado con los valores aprobados en la resolución.

El 30 de abril de 2019 mediante nota GPRR-0445/2019 se envía al Ministerio de Infraestructura el cuadro tarifario solicitado en la Res. MI 251/19, calculado con los valores aprobados de la audiencia pública, junto con el procedimiento para la determinación del cuadro tarifario y el procedimiento de actualización de costos de explotación. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se ha autorizado a la distribuidora a la aplicación del cuadro según los valores aprobados en la Res. MI 251/19.

El 12 de julio de 2019 se nos notifica del Decreto N° 613 de la Función Ejecutiva Provincial, mediante el cual se establece que los excedentes mensuales de los recursos destinados al Fondo Estabilizador de Precios (FEP) sean destinados a EDELAR en calidad de Capital de Trabajo para compensar la demora en la aplicación del cuadro tarifario conforme las disposiciones de la Res. MI 251/19.

El 27 de septiembre se publica la Resolución ENRE 269/19, mediante la cual se establecen nuevos valores horarios para aplicar a la remuneración del servicio público de transporte de energía en alta tensión (TRANSENER) a partir de agosto/2019, con una variación del 70,8% respecto de los vigentes.

El 30 de septiembre de 2019 se publica la Resolución ENRE 271/19, mediante la cual se establecen nuevos valores horarios para aplicar a la remuneración del servicio público de transporte de energía por distribución troncal (TRANSNOA) a partir de agosto/2019, con una variación del 75,5% respecto de los vigentes.

No obstante las resoluciones mencionadas en los párrafos anteriores, el costo del transporte afrontado por las distribuidoras se mantiene subsidiado en los valores vigentes, de acuerdo con lo establecido en la Res. SRRyME 14/19.

Proceso de Escisión y Venta de Acciones

El proceso de escisión se encuentra finalizado, de esta forma, EMDERSA conduce su negocio a través de la participación en Distribuidora La Rioja.



Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.), que desde el 4 de marzo de 2011 fue el accionista controlante de EMDERSA, presentó con fecha 17 de septiembre de 2013 junto a EMDERSA Holding S.A. una oferta irrevocable de venta de las tenencias accionarias de EMDERSA Holding S.A. en EMDERSA y EDELAR S.A., y una oferta irrevocable de cesión de ciertos créditos que mantenía EDENOR S.A. con EDELAR S.A. y con EMDERSA a favor de Energía Riojana SA (ERSA) y a favor del Gobierno de la Provincia de La Rioja en su calidad de accionista controlante de ERSA.

Con fecha 1 de octubre de 2013 mediante decreto FEP 1577/13 el Gobierno de la Provincia de La Rioja acepta la oferta irrevocable de venta de la tenencia accionaria de EMDERSA Holding S.A. en EMDERSA y EDELAR S.A. y la oferta irrevocable de cesión de los créditos que EDENOR S.A. mantenía con EDELAR S.A. y EMDERSA.

El 30 de octubre de 2013, se materializó la transferencia del paquete accionario de EMDERSA y el cambio del nuevo Directorio en EMDERSA, informado oportunamente a la Comisión Nacional de Valores.

EMDERSA Holding S.A., hasta el momento de la transferencia, era titular de 47.908.785 acciones ordinarias representativa del 78,57% del capital accionario de EMDERSA.

Finanzas

Con fecha 4 de julio de 2016 ERSA formula a favor de EDENOR S.A. una oferta irrevocable de cesión del crédito que ERSA mantiene con EDELAR S.A., la cual se limita a la cesión a favor de EDENOR de las restantes cincuenta y tres cuotas pendientes de pago, por un monto de \$1.090.874,33 cada una de ellas. Con vencimiento la primera de las cuotas el día 5 de junio de 2016, las siguientes en forma mensual y consecutiva, y la última con vencimiento el día 5 de octubre del año 2020.

La deuda financiera incluye préstamos de fondos públicos, para la realización de obras de infraestructura de acuerdo al convenio firmado el 8 de julio de 2014 con la Provincia y el EUCOP se establecieron las condiciones del reembolso de los fondos mencionados, estipulándose en 20 años a partir de la finalización de la obra con un interés de la tasa pasiva publicada por el Banco de la Nación Argentina y con la condición de que se reconozcan en la tarifa la cuota del préstamo. Con fecha 29 de junio de 2015 se sanciona el Decreto 1066/15 que complementa a dicho acuerdo. Con fecha 4 de febrero de 2016, mediante adenda al convenio suscripto la tasa de interés fue nuevamente pactada al 12%.

El monto de obras realizadas al 30 de septiembre de 2019 asciende a la suma de \$ 695.321.865 esto incluye las obras transferidas en el acuerdo del 8 de julio y los fondos recaudados pendientes de aplicar a obras ascienden a la suma de \$55.854.970.

Con fecha 21 de febrero de 2019 EDELAR S.A. solicitó asistencia financiera al Banco Rioja bajo la modalidad del descuento de cheques de pagos diferidos con cesión de ingresos provenientes de prestación de servicios en garantía. Esto se origina por la entrega de valores diferidos para la cancelación de los consumos por los clientes Regantes. Al 30 de septiembre tiene una deuda de \$3.902.653 por este acuerdo.

Con fecha 7 de junio se modificó el acuerdo con el banco donde se autoriza también al giro sin fondos suficientes en cuenta corriente para el uso de descubierto en cuenta. Al 30 de septiembre el uso del descubierto en cuenta es de \$31.234.183. Los intereses devengados en el período son de \$4.215.028.

El resto de la deuda no es con entidades financieras y se encuentra refinanciada a largo plazo. Debido al pago fuera de término de las facturas mensuales de CAMMESA, en el periodo se devengaron intereses por \$28.853.656.

EDELAR S.A. mantiene el pago regular de sus obligaciones con todos sus proveedores.



Administración

Los estados financieros se preparan en pesos, la cual es la moneda del ambiente económico primario en la cual opera la entidad (su moneda funcional).

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad 29 (NIC 29), la necesidad de reexpresar los estados financieros de las entidades con moneda local como moneda funcional para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de esa moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de hiperinflación.

En cumplimiento de las disposiciones de la NIC 29, con motivo del incremento en los niveles de inflación en los primeros meses del año 2018 que ha sufrido la economía argentina, se ha llegado a un consenso de que en el mes de mayo se presentaron las condiciones para que Argentina sea considerada una economía altamente inflacionaria en función de los parámetros establecidos en las NIIF (concretamente, la NIC 29). Conforme la Resolución General 777/2018 emitida con fecha 28 de diciembre de 2018, la reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Como consecuencia de lo mencionado, los presentes estados financieros correspondientes al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2019 se presentan ajustados por inflación, de acuerdo con las disposiciones de la NIC 29.



a) Estructura Patrimonial Comparativa	30 de Septiembre de 2019	30 de Septiembre de 2018
Total activo no corriente	2.130.572.641	2.238.330.849
Total activo corriente	792.924.861	902.937.005
Total activo	2.923.497.502	3.141.267.854
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	679.307.172	731.692.852
Participaciones no controladoras	25	27
Total patrimonio neto	679.307.197	731.692.879
Total pasivo no corriente	998.453.410	1.151.070.339
Total pasivo corriente	1.245.736.895	1.258.504.636
Total pasivo	2.244.190.305	2.409.574.975
Total patrimonio neto y pasivo	2.923.497.502	3.141.267.854
b) Estructura de Resultados Comparativa	30 de Septiembre de 2019	30 de Septiembre de 2018
Resultado operativo	(354.369.401)	(233.933.593)
Resultados financieros	327.936.151	260.034.223
Resultado antes del impuesto a las ganancias	(26.433.250)	26.100.630
Impuesto a las ganancias	(101.697.840)	(15.852.703)
Resultado neto del período	(128.131.090)	10.247.927
Resultado integral total del período	(128.131.090)	10.247.927
c) Datos estadísticos	30 de Septiembre de 2019	30 de Septiembre de 2018
Compra de energía (Gwh)	906,3	935,5
Energía generada en (Gwh)	-	-
Venta de energía (Gwh)	776,3	837,4
Energía entregada por peaje (Gwh)	95,9	113,8
d) Índices comparativos	30 de Septiembre de 2019	30 de Septiembre de 2018
Liquidez Corriente (1)	0,64	0,72
Solvencia (2)	0,30	0,30
Inmovilización del Capital (3)	0,73	0,71
Utilidad Neta/Patrimonio Neto (4)	(0,19)	0,01
Rentabilidad (5)	(0,04)	0,00

- (1) Activo Corriente/Pasivo Corriente
- (2) Patrimonio Neto/Pasivo
- (3) Activo No Corriente/Activo Total
- (4) Utilidad Neta / Patrimonio Neto
- (5) Utilidad Neta/Ingresos por ventas

e. Perspectivas

Durante el año 2019 EMDERSA continuó desarrollando su actividad en medio de un complejo contexto económico, social y financiero. A pesar de ello, pudo mantener razonablemente las actividades operativas, comerciales y administrativas, alcanzando niveles de prestación de servicios a nuestros clientes que podríamos calificar como razonables.



EMDERSA

Asimismo, es de señalar que la evolución que experimente en los niveles de demanda eléctrica y el desenvolvimiento económico - financiero del mercado eléctrico, demandas laborales y del futuro inmediato que ya se perfilan, deberán de tenerse en cuenta al momento de evaluar escenarios para el análisis de la actividad empresarial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de noviembre de 2019.

María Inés Pardo
Presidente



EMDERSA